



NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 15 de enero de 2026

Señores propietarios:

GUTIERREZ TOVAR OMAIRA CC: 52472286
Att. AMEZQUITA MONROY JENNY CATALINA

CL 13 5 85
Teléfono: 3105759669
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guia: 110378180053 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11037818-NOTIF 15 ENERO
CodPostal: 111111-DOCUMENTOS

Destinatario: AMEZQUITA MONROY JENNY CATALINA
Empresa: 4250928
CL 13 5 85

Identi: 4250928 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2026-01-15 18:01:42 Precio: \$900 Zona:110
Sin Recaudo

POSTA
MENSAJERIA
ESPECIALIZADA

Fecha y Hora de Entrega
15 ENE 2026 18:01:42

CD []
ZP []
NE
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Mensajero:

116

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo: 110378180053 15 ENE 2026

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 16-dic-25 la Resolución: No. 11001-4-25-2022, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Cerramiento para el predio ubicado en la CL 55 A S 104 51 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-0928 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija: 20 ENE 2026
Desfija: 26 ENE 2026

Anexo: folios

Expediente No. 11001-4-25-0928

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-2022 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción: Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 55 A S 104 51 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-0928 del 15 de julio de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción: Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 55 A S 104 51 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S40519850 y chip catastral AAA0210WBXR presentado por la señora AMEZQUITA MONROY JENNY CATALINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.675.963.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-1141 del 02 de septiembre de 2025, la cual fue recibida por los interesados el 03 de septiembre de 2025, por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 10 de septiembre del 2025, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-1141 del 02 de septiembre de 2025, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 07 de noviembre de 2025.
5. Que el día 07 de noviembre de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones:

I. INGENIERIA

01. Anexar memorial de responsabilidad con nombre y matrícula profesional del constructor responsable- Ingeniero diseñador, debidamente firmado, donde se indique que se realizó la investigación mínima sobre el área del proyecto, según lo requerido en la sección E.2.1.1 de NSR-10, y se debe exonerar a esta curaduría de toda responsabilidad. El documento debe estar acompañado con registro fotográfico.

II. JURIDICA

2. Dirección:
Aclarar dirección del predio objeto de estudio.
4. Formulario Único Nacional:
 - a. Completar página número uno
 - b. Verificar numeral 3
 - c. Verificar numeral 4
 - d. Diligenciar casillas de supervisión técnica

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

Página 1 de 2



Expediente No. 11001-4-25-0928

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-2022 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción: Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 55 A S 104 51 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Cerramiento, para el predio ubicado en la **CL 55 A S 104 51 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S40519850** y chip catastral **AAA0210WBXR** presentado por la señora **AMEZQUITA MONROY JENNY CATALINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.675.963.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-0928 del 15 de julio del 2025.

ARTÍCULO TERCERO:

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: L.M.R.G

Revisó: S.M.M.C

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

